



ADECANA informa

Boletín de Información para el Cazador

REVISTA Nº 26 Abril 2005



- ESTUDIO SOBRE LA CAZA MAYOR EN NAVARRA
Propuesta de manejo y gestión
El corzo
- ECOCONDICIONALIDAD
- ARMAS, LOS NUEVOS CARTUCHOS
- APRENDER A CAZAR CON PERROS



**Gobierno
de Navarra**



fundacióncan



COTO VALDORBA

Uno de los mejores de España



El COTO VALDORBA, situado en el Ayuntamiento de Leoz, junto a Tafalla (Navarra), está formado por los concejos de Sansoain, Maquirriain, Amátrialain, Bézquiz, Benegorri y Olleta, con una superficie agrupada de 6.500 hectáreas, lo que le convierte en el mayor coto de caza controlada de España.

La variada orografía y la gran belleza paisajística son un marco adecuado para el ejercicio de la caza de unas especies que, por selección y cría, destacan por su gran bravura, velocidad de vuelo y comportamiento cinegético

totalmente asilvestrado, contribuyendo al disfrute de su caza en condiciones prácticamente iguales a la salvaje, al disponer además de grandes posibilidades de defensa.



Abierto todo el año al público en general, el COTO VALDORBA ofrece las instalaciones complementarias de su sede social, con bar y restaurante asador, dos fosos olímpicos de tiro al plato, recorridos de caza, tiro con arco y residencia canina, desde Sansoain en pleno corazón del COTO VALDORBA.

Solicite gratuitamente nuestro video o cd informativo.



COTO VALDORBA

Ctra. N-121 Pamplona-Zaragoza, Km. 30,2. Autopista A15, salida Pucyo.

Apto. De Correos, N° 88 - D.P. 31300 TAFALLA

Tfno. 948 72 10 21 - Fax 948 70 01 58

Internet: <http://www.valdorba.com> - e-mail: coto@valdorba.com

SANSOAIN - Navarra

EDITORIAL	3
NOTICIAS	5
NOVEDADES DEL BON	19
BREVES	22
PERROS	25
ARMAS	27
OPINIÓN	28

EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LAS AYUDAS A LOS ACCIDENTES CAUSADOS POR LA FAUNA CINEGÉTICA EN LAS CARRETERAS

La modificación del artículo 31,4 de la Ley de caza promovida por el entonces parlamentario y hoy Consejero de Medio Ambiente Don José Andrés Burguete, supuso en el año 2002 un claro avance en cuanto al tratamiento de los cada vez más frecuentes daños producidos por la fauna cinegética a los automóviles que circulan por las carreteras navarras, concretándose en un régimen de ayudas económicas del 100% de los daños, previo acuerdo del perjudicado y del causante del accidente, los cuales en la vía civil son los titulares de los aprovechamientos cinegéticos que por regla general son las asociaciones locales de cazadores.

Desde un primer momento, la ausencia de un procedimiento en el que basarse para pedir las ayudas, y la más que estricta petición de documentación fueron los causantes de muchos problemas en la concesión de las ayudas, lo que llevó a que Adecana solicitara al Departamento de Medio Ambiente que se desarrollara un procedimiento lo más sencillo posible para acceder a este tipo de ayudas, petición que fue concretada en una Orden Foral que en la práctica, lejos de solucionar el problema, lo ha ido agravando en los casos que más frecuentemente se dan en la práctica de este tipo de siniestros.

La mayor parte de las críticas vienen dadas por el hecho

de que únicamente puedan acceder a las ayudas los titulares de los vehículos siniestrados, los cuales a través de sus compañías aseguradoras prefieren la inmediatez de una reclamación frente a las asociaciones ante los tribunales civiles, que enzarsarse en una reclamación administrativa sin garantías de cobro, así como el impedimento de que puedan solicitar las ayudas las propias asociaciones de cazadores que hubieran sido demandadas y condenadas ante los tribunales, o que estuvieran en trance de ello. Todo ello ha ido creando una situación más que preocupante para los gestores de los cotos que más habitualmente sufren este tipo de siniestros, dándose el caso de que algunos de ellos desbordados por las reclamaciones que se les venían encima, hayan pensado seriamente en arrojar la toalla y renunciar a las adjudicaciones de los aprovechamientos cinegéticos de sus acotados.

STAFF

Diseño y maquetación: **20&02 Otero y Olo Comunicación**

Fotografía portada: **Corzo**

José Ignacio Moreno

Imprime: **Ona Industria Gráfica S.A.**

Edita: **ADECANA. Asociación de Cazadores de Navarra**

C/ Iturrama, 18- 1ºB

31007 Pamplona

Tel.: 948 17 50 49

Fax: 948 17 78 83

E-mail: adecana@telefonica.net

www.adecana.com

Si bien es previsible que a finales de este año tendremos aprobada una nueva Ley de Caza que esperemos que solucione definitivamente este importante problema, lo cierto es que en este periodo transitorio la situación se hace cada vez más insostenible.

Por ello, Adekana ha solicitado al Departamento de Medio Ambiente que con la mayor urgencia se vuelva a modificar el sistema actual de ayudas, estableciendo un protocolo de actuación mucho más sencillo y ágil que el vigente, que posibilite que las ayudas puedan ser concedidas a cualquier afectado en un accidente, ya sea el titular del vehículo, su compañía aseguradora, o las asociaciones de cazadores del lugar donde ocurran los accidentes. Esperemos que la nueva orden foral cumpla las expectativas del colectivo de los cazadores y que la nueva Ley nos exima de esta responsabilidad.

Carlos Irujo Beruete.



ADEKANA CURSO DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE CAZA MÉTODO NATURAL

SÁBADO 23 DE ABRIL

Teoría en Residencia Fuerte del Príncipe, Pamplona

DOMINGO 24 DE ABRIL

Práctica en Coto la Valdorba

Inscripciones en Adekana Tfno. 948 17 50 49

E-mail: adecana@telefonica.net

Imparte Juan J. García Estévez, criador y juez de perros de caza



**Gobierno
de Navarra**



GESTIÓN Y GUARDERÍO DE COTOS

CAZA Y PESCA, VIGILANCIA DE COTOS, FINCAS, INSTALACIONES, etc.,
CONTROL DE PREDADORES, BEBEDEROS, TABLILLAS,
REPOBLACIONES, CERCADOS

Estudio sobre la situación de la caza mayor en Navarra

PROPUESTAS DE MANEJO Y GESTIÓN

El estudio sobre la caza menor en Navarra hace un análisis de la situación actual y pretende reorientar la caza del corzo y ciervo hacia un mejor aprovechamiento del trofeo, respecto del jabalí da las pautas para aumentar la eficacia de las batidas para conseguir cazar tantos o más ejemplares con un número menor de batidas consiguiendo así beneficiar a la especie y disminuir los accidentes en carretera y daños a la agricultura.



Conocido es por todo aficionado a la caza en Navarra el espectacular crecimiento de nuestras poblaciones de caza mayor en las últimas décadas; incremento que está demandando profundos cambios en la mentalidad de muchos aficionados y nuevas concepciones en la manera de hacer gestión. En esta línea de trabajo, la Asociación de Cazadores de Navarra, ADECANA, con la colaboración económica del Gobierno de Navarra, ha encargado un informe sobre la caza mayor en nuestra Comunidad Foral, al equipo técnico de Cotos de Caza de Alava (A.C.C.A.), con la pretensión desde un punto de vista imparcial, seguir profundizando en su conocimiento y aportar nuevas ideas que permitan compaginar la sostenibilidad del recurso y la rentabilidad económica. Todo ello sin perder de vista en ningún momento la idiosincrasia de nuestras zonas rurales y las peculiares características de un colectivo de cazadores navarros, que hoy por hoy, siguen practicando un tipo de caza tradicional y característico de todo en Norte de España.

EL CORZO:

una nueva apuesta cinegética

Desde mediados de los años sesenta del siglo XX, la colonización natural del corzo, y al igual que en otras muchas zonas ibéricas de montaña, ha seguido una constante línea ascendente, llegando a ocupar, incluso, extensas áreas deforestadas en zonas eminentemente agrícolas. Pero este

CAZA PESCA TAFALLA

Nueva armería recientemente inaugurada

CAZA: Venta y reparación. Armas, cartuchería, complementos.

PESCA: Venta y reparación. Cañas, carretes, complementos.

PIROTECNIA: Cohetes, tracas, toros de fuego y fuegos de artificio.

AMPLIO SURTIDO EN TROFEOS



Juan Carlos Pérez Martínez
Recoletas 12. Centro comercial, 1ª planta • TAFALLA
Tel. 948 70 44 50 • 659 700 794

fenómeno ha traído consigo una reacción negativa por parte de muchos cazadores de jabalí, que lejos de ver en el corzo una oportunidad de ampliar en abanico venatorio, han conocido a un aparente enemigo que distrae a los perros y dificulta el aprovechamiento jabalínero. Por otro lado, y en consonancia con la corriente que empuja a miles de aficionados de todo el Estado a practicar la modalidad de rececho, como algo novedoso y rebosante de emociones, muchos cazadores navarros ven en esta especie una oportunidad de afrontar nuevos retos cinegéticos y de trasladar su calendario de caza a una de las épocas menos tradicionales y más satisfactorias del año, la primavera. Finalmente, está aquellos sectores que ven en el corzo, la posibilidad de fomentar el turismo rural atrayendo a cazadores foráneos apasionados por esta especie y esta modalidad, y por lo tanto contribuyendo al sostenimiento de la socioeconomía de muchas de nuestras zonas de montaña. Es deber pues, de todos los sectores implicados llegar a acuerdos que satisfagan todos los intereses y garanticen una explotación racional de este recurso tan interesante desde el punto de vista cultural, natural y económico.

La selección de la pieza como una herramienta esencial de gestión

Otros aspectos interesantes de la caza mayor en general es el abandono progresivo de ciertos vicios adquiridos de otros tiempos en los que la caza era más un recurso de provisión que una actividad lúdica. Las nuevas tecnologías y la reorientación de la ordenación territorial de nuestros campos y bosques, unido a una pujanza demográfica de muchas de nuestras especies de caza requieren unos cambios estructurales en la mentalidad del cazador tradicional en el sentido de realizar un aprovechamiento basado en la selección de las piezas a abatir, de tal forma que se garanticen los intereses naturales de las propias especies, se minimicen los impactos que provocan en los aprovechamientos agrícolas y satisfagan las aspiraciones cine-

géticas de los aficionados. Los nuevos tiempos reclaman una transformación severa de la caza tradicional hacia unos derroteros que permitan garantizar el aprovechamiento sostenible de las especies e integren la práctica en un entorno natural donde inevitablemente confluyen multitud de intereses.

Introducción

La Comunidad Foral de Navarra, por su situación geográfica estratégica, presenta una alta variabilidad bioclimática, reflejada en una alta biodiversidad faunística y botánica. La confluencia en el territorio navarro de tres regiones biogeográficas –alpina, atlántica y mediterránea- y una baja densidad de población – menos de 50 habitantes/km2- permiten un estado de conservación de las masas forestales que posibilita el desarrollo y mantenimiento de las poblaciones de caza mayor: jabalí, ciervo y corzo.

Esta alta biodiversidad ha provocado, a lo largo de la historia, que los habitantes rurales hayan desarrollado su actividad vital en estrecha relación con el medio natural circundante, relación en la que la caza ha sido una fuente de recursos de relevancia para las gentes de campo. Al igual que en otras zonas de España, el éxodo rural de finales de los años sesenta, ha provocado en Navarra un acentuamiento del abandono de muchos de los aprovechamientos tradicionales de las zonas forestales de montaña, y un relanzamiento e intensificación de las zonas agrícolas de la Navarra media y baja. Estos cambios sociales y económicos han repercutido, sin duda, en la evolución de las especies faunísticas ligadas a los diferentes ecosistemas, siendo de nefastas consecuencias para aquellas que dependen del agrosistema para su desarrollo. Así a la ya notable afición cinegética existente en torno a las especies de caza mayor –favorecida por su incremento poblacional de las últimas décadas- hay que sumar a un notable número de aficionados a la caza menor, que conscientes de la situación de situación de especies tales como la perdiz roja, la

liebre o el conejo –este último afectado además por la mixomatosis y la neumonía hemorrágica – han encaminado sus pasos venatorios hacia la caza mayor.

Desde antiguo, el aprovechamiento cinegético ha estado ligado a la propiedad de la tierra, y por tanto han sido sus propietarios los legítimos ostentadores del derecho de caza. Dado que en esta Comunidad hay una escasa proporción de terreno privado, la caza en Navarra se ha venido considerando como un bien de uso social lo que ha permitido que el disfrute de la misma esté en manos de los cazadores locales o vinculados de alguna manera a la tierra, hecho que se plasma definitivamente en 1981 con la modificación del articulado del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, posibilitando la adjudicación directa de los aprovechamientos cinegéticos de terrenos de propiedad municipal o concejil a las sociedades locales de cazadores.

Aspecto que se ha seguido manteniendo en la actual Ley de Caza de la Comunidad Foral. Este fenómeno, sin duda de relevancia en la conservación del recurso cinegético, sin embargo choca, en cierta medida, con la posibilidad de obtención de una renta cinegética substancial y con una moderada -y entendemos justa- obtención de beneficios económicos de este recurso natural renovable en los términos contemplados por el Plan Estratégico de Caza para Navarra (2001-2008).

Es un hecho que el número de licencias de caza desciende en toda España, y la Comunidad Foral Navarra no es una excepción. Tras un período de estabilidad en los años ochenta, en la última década se ha producido un descenso notable de licencias, pasando de las 34.500 en 1993, a 25.000 en 2003, fenómeno similar al de territorios limítrofes y que puede tener su explicación en la no adaptación de muchos aficionados a las nuevas exigencias de una caza más moderna y tecnicada y, sobre todo, a una falta de renovación generacional asentada en una ciudadanía con cada vez menor contacto con el mundo rural. No obstante,

y a pesar de este descenso, la demanda cinegética impone unos métodos de actuación que compaginen la conservación y el mantenimiento de los recursos naturales en general, y cinegéticos en particular, integrando este aprovechamiento en la ordenación general del territorio, donde especies, cazadores, agricultores, ganaderos y aficionados a la naturaleza, en general, interactúan, por el momento, de forma poco coordinada aunque muchas veces coinciden varios de estos intereses en la misma persona.

Por todo ello, se requiere la aplicación de métodos de gestión que integren a todos los sectores implicados y, en el caso concreto del recurso cinegético, aglutinen tanto los intereses de la conservación de las especies objeto de caza, el respeto por una actividad venatoria ancestral y la rentabilidad de un recurso que puede suponer, de aquí a unos años, el motor principal de muchas economías de zonas rurales y de montaña.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL de las poblaciones de ungulados cinegéticos

Al igual que en el resto de la Península Ibérica, y se podría decir que en gran parte de Europa, las poblaciones de ungulados silvestres han sufrido un fuerte incremento en las últimas décadas, tras haber sufrido una fase clara de declive en la primera mitad del siglo XX. Sin embargo en la actualidad, y en muchos casos, sin apenas intervención humana, ciervos, corzos y jabalíes parecen gozar de una bonanza demográfica sin precedentes, provocando, en muchos casos, importantes interferencias con el resto de aprovechamientos y usos antrópicos del medio: agricultura y seguridad vial, sobre todo. No obstante, está extraordinaria recuperación puede tornarse en fragilidad si no se toman las medidas oportunas de gestión que aseguren su perpetuación en equilibrio y armonía con el medio en el que se desarrollan.

SITUACIÓN DEMOGRÁFICA DEL CORZO

sinópsis histórica

A mediados del siglo XIX el corzo ocupaba la práctica totalidad de las zonas forestales navarras, bastante más extensas, por otro lado, que en la actualidad. Coincidiendo con la revolución agrícola e industrial de las primeras décadas del XX, en la que el medio se transforma sensiblemente a favor de una agricultura pujante, el corzo se ve relegado a unos pocos enclaves de la zona pirenaica y estribaciones de la sierras de Andía y Aralar, llegando prácticamente a su extinción, tal y como sucede en Comunidades limítrofes.

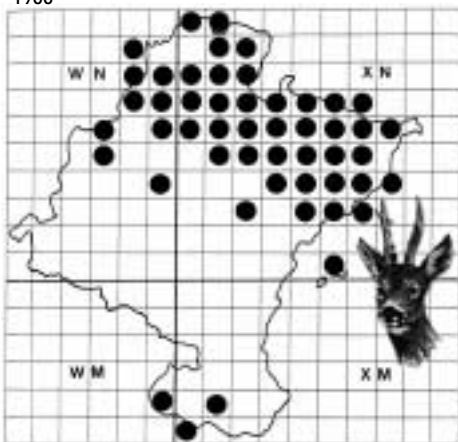
Coincidiendo con la expansión de la especie en la década de los años 70 del siglo XX, el corzo comienza la recolonización de las principales zonas forestales de la Comunidad, ocupando ya, a mediados de los ochenta, toda la zona pirenaica (Roncal, Salazar, Sierra de Abodi, Valle de Aezkoa y gran parte de las tierras cantábricas (Baztan, Ultzama y Sierra de Aralar. Por el Sur, y procedente de la expansión de la población de la Sierra de Cameros, comienza su establecimiento en la zona suroccidental (Cuenca del río Alhama).

A partir de ese momento, y a pesar de que sobre la especie se viene ejerciendo una fuerte presión de caza, su avance, tanto en área de distribución como en densidad, está siendo imparable.

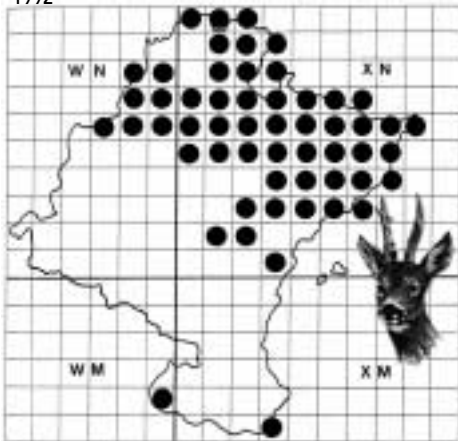
situación demográfica actual

Sobre la base del análisis bibliográfico efectuado, completado con encuestas personales a cazadores de las distintas zonas, se aprecia un notable avance territorial en su límite meridional y para las últimas tres décadas. Así comparando su distribución a finales de los años ochenta (Palacios, 1992; Leranoz, 1992) con la actual, este avance se puede cifrar en 206,25 km²/año, es decir prácticamente ha duplicado su ocupación en apenas 16 años.

1988



1992



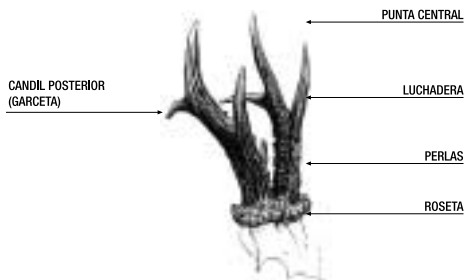
Distribución histórica reciente del corzo en Navarra

En la actualidad ocupa toda la mitad Norte de la Comunidad (zona pirenaica, cantábrica) y Navarra Media, llegando por la vertiente Sur de la sierra de Izko hasta las inmediaciones de Tafalla. Por el Oeste, enlaza con las poblaciones de corzo alavesas a través de la Sierra de Codés y el

Valle de Aguilar. Por el Sur, el avance ha sido más moderado debido seguramente a las características de un medio más agrícola, si bien se ha constatado su presencia en localidades situadas por debajo de Tudela, y que quizá procedan de poblaciones aragonesas del Moncayo.

Por el momento queda sin ocupar gran parte de la Ribera, donde las condiciones intensivas agrícolas impiden en gran medida su avance y el área de Las Bardenas, siendo previsible su colonización, si bien nunca con niveles de densidad elevados.

En cuanto a densidades estas son muy variables dependiendo de la zona de la que se trate y del tiempo de presencia de la especie en el territorio. Además el avance del ciervo en la zona pirenaica en los últimos años, sin duda puede afectar negativamente al corzo, provocando un desplazamiento de éste hacia zonas más bajas o con peor calidad de hábitat, y por tanto potencialmente aptas para densidades menores. Por el contrario es el la zona cantábrica de Baztan, y zona media -Valle de la Ultzama, Aralar, Urbasa y Andía- donde el crecimiento está siendo más espectacular, y donde seguramente las densidades rebasan ya cifras de 5-8 corzos/km². En cuanto a los asentamientos más meridionales, tales como Lóquiz, Codés y Sierra del Perdón, son lugares donde por el momento los niveles demográficos pueden considerarse aun débiles, aunque con gran potencial para su incremento en pocos años.



Elementos de la cuerna del corzo



Distribución actual del corzo en Navarra

Factores que determinan el incremento de las poblaciones de ungulados

Dejando aparte las introducciones efectuadas en las tres poblaciones de ungulados, legales unas y posiblemente de forma ilícita en otras, se pueden citar una serie de razones que han favorecido tanto su expansión territorial natural como su posterior evolución demográfica que, en algunas zonas concretas, y como hemos visto, alcanza valores realmente extraordinarios.

EL ABANDONO DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

Sin duda los cambios sufridos por el medio natural, que un día llevaron a estas especies a situaciones más precarias, en la última mitad del siglo XX han favorecido su expansión. El abandono de muchos de los aprovechamientos humanos de los ecosistemas forestales ha beneficiado la recu-

peración de la vegetación y por tanto el establecimiento de un medio más favorable para su desarrollo. Así durante los años sesenta y setenta, el campo español ha sufrido importantes transformaciones debido a los cambios socio-económicos del país. Son los años del éxodo de la población rural, sobre todo de las zonas de montaña, que lejos de poder competir con la creciente agricultura intensiva, optan por el abandono de las explotaciones agrícolas y ganaderas, produciéndose además un descenso en el uso de la madera como combustible doméstico.

LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS

Sin duda la Ley de Caza de 1970, marca un punto de inflexión en la gestión de las poblaciones de Caza. En base a esta ley se pasa de 10 millones de ha acotadas a más de 34 millones, exigiendo por vez primera una planificación y ordenación del recurso cinegético, creando la figura legislativa de la Orden General de Vedas, mediante la cual se regulan los periodos de caza de las distintas especies. Además en 1973, se crean 13 nuevas Reservas Nacionales de Caza a sumar a los Cotos Nacionales creados en la década de los años sesenta, donde el cuidado y fomento de las especies de caza mayor ha sido y es una atención prioritaria en beneficio de una rentabilidad económica importante para los terrenos incluidos en las Reservas.

Sin duda estos cambios de gestión favorecieron el repunte demográfico de las poblaciones de ungulados propiciando su expansión en todo el Norte y Centro peninsular. En Navarra, el primer paso se da en el sentido de modificar la adjudicación de los cotos de caza dando prioridad a las sociedades locales de cazadores, mediante la modificación de los artículos 332 y 333 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, en 1981. Este primer paso tiene su continuación en la Ley Foral 2/1993 de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, y por la que se garantiza el aprovechamiento de las especies cinegéticas en armonía con la conservación y la sos-

tenibilidad del recurso. La culminación de tal empeño legislativo llega con el Plan Estratégico de Caza para Navarra (2001-2008) que sin duda está contribuyendo a la mejora de la organización cinegética con fiel reflejo en la evolución de sus poblaciones de caza.

LOS CULTIVOS COMO FUENTE BÁSICA DE ALIMENTO

Hace tan sólo una década, cuando el campo era, digamos, más artesanal, las tierras de labor tenían una época de productividad- primavera y verano- y un largo ciclo de reposo invernal. Ahora metidos en una carrera sin límites en busca de la rentabilidad, el empleo de cultivos de ciclo corto y variedades de crecimiento más rápido hace que la rotación sea constante, proporcionando alimento a las especies fitófagas, sobre todo al jabalí, durante todo el año. Tal es así que incluso, en el caso de este suido, ha dejado de notarse en las poblaciones, al menos con tanta intensidad, el efecto de la montanera en la reproducción anual de las hembras dilatándose su ciclo reproductor.

LA BONANZA CLIMÁTICA

En condiciones, digamos normales, una de las características del clima continental es la existencia de inviernos rigurosos con extensos periodos de nevadas, lo que provoca en las especies una ralentización de su actividad biológica. Por el contrario el clima mediterráneo, algo más suave, tiene su periodo crítico en los veranos secos y cálidos. La aparente suavidad de los rigores climáticos, experimentada en las últimas décadas -quizá achacable al probable cambio climático- está favoreciendo el mantenimiento de la actividad reproductiva del jabalí durante todo el año y la supervivencia de las crías de las poblaciones de ungulados, en general, en toda época.

ANÁLISIS del aprovechamiento cinegético actual

La caza mayor en Navarra, al igual que en muchas zonas del Norte de España, gira en torno a la figura del jabalí.

Además el peculiar régimen de propiedad de la tierra, en su mayoría de propiedad comunal, provoca que el aprovechamiento quede en manos de los cazadores locales. Por otra parte, hasta hace relativamente poco tiempo, la inexistencia de cuadrillas de entidad –situación que aun se mantiene en muchas zonas de montaña del sector pirenaico y cantábrico- hace que la efectividad sea realmente baja en comparación al número de jornadas de caza.

Por otra parte, y en contraste con el ciervo, la aversión por la presencia de corzo y la falsa creencia de que entorpece la caza del jabalí, hace que la presión sobre esta especie sea excesiva y muchas veces descontrolada, factor éste de gran relevancia a la hora de establecer las pautas de gestión.

ANÁLISIS de la caza del corzo

Al igual que en otras tantas Comunidades del Norte el fenómeno de crecimiento del corzo está resultando francamente espectacular, pero a la vez que sus poblaciones se incrementan el descontento de muchos cazadores tradicionales de jabalí pone freno a su expansión y explotación racional. Es simplemente un fenómeno cultural y una cuestión de tiempo el hecho de que el corzo sea valorado como especie cinegética de relevancia y deje de formar parte de la leyenda que gira entorno a su presencia en nuestros macizos montañosos. De hecho se constata que se produce mayor presión furtiva en las zonas de reciente implantación que en las zonas donde los jabalineros llevan tiempo conviviendo con la especie, ante la constatación de que el presumible perjuicio no es tal.

Período de caza

El corzo se caza en batida desde el primer jueves de septiembre al último domingo de diciembre, todos los jueves, sábados y festivos. Durante los meses de mayo y junio, se podrán cazar machos a rececho, todos los días. El aprovechamiento, en todo caso, viene regulado por el Plan de Ordenación Cinegética de cada coto. Lo primero que se

desprende de un análisis somero de los datos es la existencia de 51 jornadas hábiles de caza para la captura de corzos en batida, machos y hembras, lo que en principio es una presión aparentemente excesiva para una especie de las características del corzo. Además permitir la caza de hembras en ese periodo, favorece la pérdida de un alto número de crías aun poco independientes en esa época del año.

En cuanto a la caza a rececho, un periodo tan retrasado en la primavera, dificulta enormemente la tasa de consecución de las cacerías además de contribuir poco, o muy poco, al control de los siniestros de carretera.

Modalidades

La discusión de cuál es la modalidad que más se adapta a la caza del corzo es larga y extensa, y en su resultado hacia una u otra modalidad, depende en gran medida de las características del territorio, de las costumbres cinegéticas locales y de la pretensión venatoria de los cazadores. Así mientras la batida es una modalidad indicada para el control poblacional del corzo, el rececho, mucho más selectivo, capacita la obtención de trofeos y una más adecuada gestión por clases de edad y sexo.

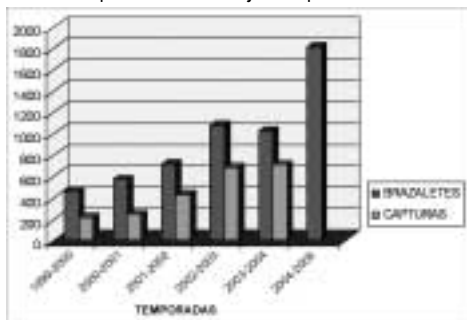
En el panorama actual navarro, el rececho es una modalidad supeditada a los resultados de las batidas lo que no permite realizar una gestión cualitativa efectiva de la población, además de perjudicar notablemente, cualquier intento de explotación comercial.

Rendimiento cinegético

El hecho de que los cupos vengan marcados por los Planes de Ordenación Cinegética, si bien permite una visión más local de la población impide realizar una gestión a nivel global y a escala de Unidad de Gestión.

Por otra parte llama poderosamente la atención la parquedad de las capturas, en comparación con los cupos, teniendo en cuenta el amplio periodo de caza en batida vigente en la actualidad en la Comunidad Foral de Navarra. Además, y según las encuestas realizadas a cazadores nos

consta que este aprovechamiento puede ser, en realidad, dos o tres veces superior al declarado debido a que son muchos los ejemplares abatidos en el transcurso de los resacaques de jabalí por el simple hecho de su presencia y con la sola pretensión de rebajar sus poblaciones.



Evolución de las capturas de corzo en Navarra (GOB. DE NAVARRA 2004)

Organización administrativa

La organización administrativa actual de la caza del corzo en Navarra gira entorno a la concesión de una serie de precintos en función del cupo calculado en el correspondiente Plan de Ordenación Cinegética de cada coto. El sistema de control otorga un nivel de confianza elevado a los cazadores, quedando los precintos sobrantes para la caza a rececho. Por informaciones recabadas de los propios cazadores nos consta que muchos animales son abatidos sin precintar y sin formar parte de las estadísticas de capturas. Además la ficha actual de control de capturas deja de recoger datos biométricos de los animales y esenciales desde el punto de vista de la gestión.

En este sentido opinamos que se debiera ejercer más control en cuanto al número de cacerías realizadas en vez de conceder tanta preponderancia a los cupos, que como se ha visto escapan al control administrativo.

Interferencias con los aprovechamientos humanos

DAÑOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

En el caso del corzo los daños sobre los cultivos agrícolas

herbáceos suelen pasar desapercibidos dado que éstos suelen limitarse a despuntes de la planta con lo que muchas veces pasan inadvertidos. Es sin embargo en las plantaciones de frutales o de cultivos forestales donde estos daños pueden adquirir especial relevancia, daños en los que la densidad no es un factor suficiente para explicar ciertos fenómenos. Factores tales como el tipo de silvicultura practicada, las especies forestales presentes o la climatología pueden afectar a esa carga que sufre las plantaciones o el propio bosque.

En el corzo, además de los daños por alimentación –ramoneo y descorteces-, cabe citar los daños comportamentales en forma de frotis o escodaduras, y que en muchos casos provoca la muerte de la planta. Estos frotamientos tienen dos causas principales: por un lado la necesidad de descofrar la cuerna una vez que ha concluido el proceso de calcificación y por otra un efecto de marcaje del territorio.

a) Daños por ramoneo

Son daños causados por el consumo de yemas, brotes, hojas, etc. siempre en sección oblicua. En el caso del corzo nunca se observa el efecto a una altura superior a los 1,10 m. Se puede dar tanto en invierno como en verano, y generalmente no provoca la muerte de la planta sino un simple retardo en el crecimiento o, en el caso de las plantas arbustivas y arbóreas, una ramificación del tallo al faltar la guía apical.

b) Daños por descortezamiento de la planta

Lógicamente el daño se produce sobre arbustos o troncos de árboles. Generalmente se produce en invierno y ante la ausencia de otros vegetales que consumir. La corteza falta en placas perfectamente delimitadas y sobre ella queda una marca del roce de los incisivos, generalmente de forma vertical. En el caso del corzo, se produce a una altura del suelo de entre 50 y 60 cm y no suele provocar la muerte de la planta.

c) Daños por escodado

Se produce por el descortece de finas ramas provocado

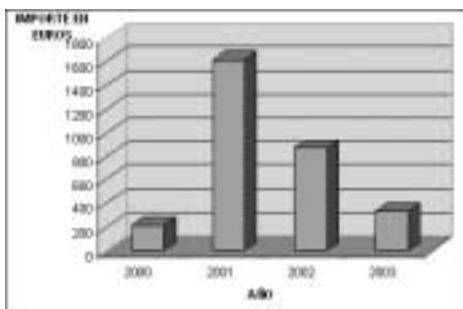
por el frotamiento de la cuerna del corzo, tanto en la época de la pérdida de la correa (a finales de febrero) como durante todo el período de marcaje del territorio (marzo a agosto). El único factor que parece condiciona la producción de escodaduras en un punto determinado es el diámetro de los troncos, aglutinándose todas las muestras de descorteces en torno a los diámetros menores de 5. En cuanto a las especies elegidas para realizar los marcajes, y según nuestras apreciaciones, las escodaduras aparecen sobre las especies arbustivas de abundancia media, medida en una escala de 0 a 5, pues en todos los casos la especie marcada se presentaba con una abundancia de 1 a 2. En cuanto a las características estructurales de la vegetación en los puntos elegidos para realizar el marcaje, parece que los corzos eligen lugares con alta cobertura vegetal y con mayor abundancia de troncos <5cm de diámetro, frente al resto de las categorías, coincidiendo con las zonas de la orla natural de cada formación, o con áreas adyacentes a caminos y cortafuegos, con mayor abundancia arbustiva debido a la tala de árboles de mayor porte (MARKINA, 1998).

Lo que sí parece haberse comprobado es que una parcela de pequeñas dimensiones con árboles de pequeña talla dentro de una masa forestal amplia y de similares características todos ellos, provoca en los corzos una especie de reacción compulsiva, incrementándose en grado de afectación tanto por ramoneo como por frotamiento de las cuernas.

Sin embargo no existe una relación aritmética evidente entre la densidad de herbívoros presentes y la importancia del impacto de las diferentes especies. No pocos estudios muestran que la densidad de caza explica solamente entre un 30-50% de la variabilidad de los impactos observados. Incluso la sensibilidad de los propietarios de plantaciones no es siempre la misma. En muchas ocasiones el efecto de corzos y ciervos sobre las plantaciones no supone más que un aclarado prematuro de la parcela, algo que con el

tiempo se debería hacer mediante el correspondiente tratamiento silvícola. Por tanto, se debe relativizar a la hora de hablar de daños en la vegetación.

En Navarra estos daños por el momento, no representan un impacto fuerte, reduciéndose a algunas plantaciones forestales del Norte de la Comunidad Foral (Cinco Villas, Valle de Larraun y Leitza). En cuanto a la zona Sur, cabe destacar algunas reclamaciones en viñedos, que sin embargo no representan un alto coste en indemnizaciones.



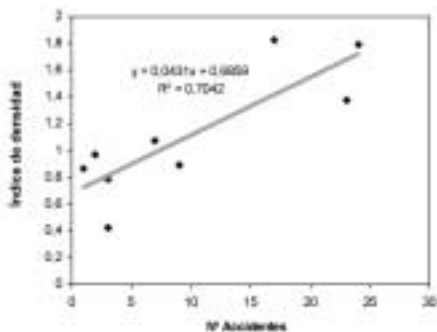
Evolución de las reclamaciones por daños de corzo en Navarra (GOB.DE NAVARRA, 2004)

ACCIDENTES DE CARRETERA

Al igual que en caso de otros ungulados, los accidentes de carretera por colisión con corzo responden a los movimientos naturales de la especie provocados por su ciclo biológico. Así los máximos de siniestralidad encontrados coinciden con la aparición del celo en los machos y de la paridera de las hembras, lo que implica una mayor movilidad de los animales y un aumento de la emigración, sobre todo de los jóvenes, que son expulsados del territorio durante la primavera.

Además, y a diferencia del jabalí, la incidencia de la siniestralidad en carretera es densodependiente, es decir, que se producirán más atropellos cuanto mayor sea el nivel demográfico de la población.

En Navarra, hasta la fecha, las reclamaciones por colisión



Relación del número de accidentes ocurridos con corzo con la evolución del índice de densidad en corzos km² (MARKINA, 1998)

nes con corzo no son demasiado abundantes ya que coincide su máximo distributivo con zonas de montaña donde las carreteras no permiten a los vehículos alcanzar velocidades de consideración. Sin duda si la población sigue evolucionando al alza en la Navarra Media y en la Ribera, es previsible un aumento de la siniestralidad provocada por el corzo.

**CORREDURIA
DE SEGUROS**

Y SERVICIOS

FRAILE

ASOCIADOS, S.L.

**SEGUIMOS MUY CERCA LA CAZA
CAMPAÑA 2004 - 2005**

SEGURO CAZADOR OBLIGATORIO
Y VOLUNTARIO DESDE 17 Euros
(2.828 Pts.). Incluye Robo del arma.

¡NOVEDAD! Seguro de pescador
por 8 Euros

C/ Sanguesa, 24 - bajo • 31003 PAMPLONA
Teléfonos 948 23 35 00 - 23 35 39 - Fax 948 24 92 59

Política Común Agraria (PAC) Ligada a la Ecocondicionalidad

Los cambios fundamentales en el PAC son el desligamiento de las subvenciones de la producción y de la superficie cultivada, lo que quiere decir que a los agricultores les dan la ayuda independientemente de que produzcan o no y de que siembren mucho o poco. Esto va a tener unas consecuencias y cambios en los agricultores, ganaderos y en la caza. Muchos agricultores y ganaderos con edad próxima a la jubilación abandonarán sus explotaciones y se limitarán a cobrar las ayudas, otros harán poco a poco lo mismo cuando tengan que renovar maquinaria o se den cuenta que ya no son competitivos. Estas reformas de la PAC, que no perjudican a los agricultores, van a tener una influencia enorme en la caza puesto que las zonas poco productivas serán abandonadas, crecerá la extensión de monte y con ello la expansión del jabalí y del corzo. Disminuirán las explotaciones de ganadería extensiva tan perjudiciales para los nidos y crecimiento de arbustos. En las zonas más productivas se volverá por ejemplo a cultivar más trigo que cebada y productos de ciclo más largo lo que indudablemente beneficiará a especies como la perdiz. En general es el medio ambiente el que sale más beneficiado y más todavía si como en Navarra, las comunidades autónomas, desarrollan el Reglamento de la Comunidad Europea. Pero no olvidemos que esto es un primer gran paso que tendrá pocas consecuencias si la administración no hace especial énfasis en su cumplimiento.

El Reglamento (CE) número 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común, introduce, en su artículo 3, la obligación de cumplir los requisitos legales de gestión citados en su Anexo III, y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que establezcan los estados miembros en virtud de su artículo 5, para todos los agricultores que reciban pagos directos. En este mismo artículo, establece que la autoridad competente proporcionará a los agricultores la lista

de los requisitos legales de gestión y de las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberán respetar. **ORDEN FORAL 21/2005, de 7 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por las que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medio ambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común.**

Esta Orden Foral tiene por objeto determinar, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medio ambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban pagos directos, de conformidad con el Reglamento (CE) número 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003. Será de aplicación a todos los agricultores cuya explotación o parte de la misma esté ubicada en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y que reciban pagos directos como consecuencia de solicitudes de ayuda presentadas en el año civil 2005 por alguno de los regímenes recogidos en el anexo I del Reglamento (CE) número 1782/2003.

Los agricultores a los que se refiere el artículo 1 deberán cumplir en la parte de sus explotaciones ubicada en la Comunidad Foral de Navarra, los requisitos que se relacionan en el Anexo de esta Orden Foral y que se encuadran en los siguientes ámbitos:

Buenas condiciones agrarias y medioambientales:

Ambito 1: Protección del suelo.

Ambito 2: Nivel de mantenimiento y protección de hábitats.

Requisitos legales de gestión:

Ambito 3: Medio Ambiente.

Ambito 4: Salud pública y sanidad de los animales.

Artículo 3. Aplicación de reducciones.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos y a los efectos de determinar las reducciones de ayuda previstas, se tendrá en cuenta el ámbito de aplicación del requisito, la gravedad, el alcance, la persistencia y la repetición de los incumplimientos.

Relación de los requisitos legales de gestión y de las buenas condiciones agrarias y medioambientales:

AMBITO 1

Protección del suelo

Requisito número 1: Laboreo en parcelas con pendiente

Requisito número 2: Laboreo tras la recolección

Requisito número 3: Arranque de olivos y frutales de frutos secos.

Requisito número 4: Cubierta vegetal en parcelas de cultivos leñosos.

Requisito número 5: Mantenimiento de parcelas de barbecho y retirada.

Requisito número 6: Mantenimiento de parcelas de tierra arable no cultivadas.

Requisito número 7: Mantenimiento de terrazas.

Requisito número 8: Quema de rastrojos.

Requisito número 9: Quema de restos de cosecha y restos de poda. Se aconseja el picado e incorporación al terreno de los restos de cosecha de cultivos herbáceos y de los de poda de cultivos leñosos, o su utilización para la elaboración de compost. En caso de utilizar la quema como método de eliminación, se deberá cumplir, además de la normativa medioambiental en vigor, lo siguiente:

*No se podrá quemar cosa distinta que la vegetación mencionada, evitando en todo caso la quema de ribazos, ezpuendas, zonas liecas, regatas, cerros, cunetas, setos, arbolado lineal o bosquetes.

*Con anterioridad a la quema, los restos vegetales serán apilados en montones o hileras que se situarán en lugares donde no exista riesgo de propagación del fuego. Los fuegos deberán mantenerse bajo vigilan-

cia hasta su completa extinción.

Requisito número 10: Laboreo en suelos saturados o encharcados.

AMBITO 2

Nivel de mantenimiento y protección hábitats

Requisito número 11: Roturación o quema de pastos permanentes.

*No se podrán quemar ni roturar los pastos permanentes, salvo para labores de regeneración de la vegetación. En caso de utilizar la quema, será necesaria la previa autorización y control del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, conforme a la normativa medioambiental en vigor. En cualquier caso será obligatorio mantener el arbolado existente.

Requisito número 12: Mantenimiento de pastos permanentes.

Requisito número 13: Limpieza de vegetación invasora en parcelas de cultivo.

Requisito número 14: Aplicación de lodos y fertilizantes en suelos encharcados o con nieve.

Requisito número 15: Contaminación de aguas corrientes o estancadas.

Requisito número 16: Eliminación de residuos de la actividad agraria.

Requisito número 17: Almacenamiento y gestión de estiércoles y purines.

AMBITO 3

Requisitos legales. Medio ambiente

Requisito número 18: Autorización ambiental.

Será necesario disponer de un informe de compatibilidad ambiental para realizar cualquiera de las siguientes actuaciones:

1* Drenajes y alteraciones en balsas, suelos encharcados, turberas y zonas húmedas en general.

2* Dragados y rectificación de cauces permanente y cualquier actuación en cauces, fuentes, manantiales, zonas encharcadas, charcas y cualquier otro punto de agua.

3* Nivelaciones o movimientos de tierra, a excepción de la construcción de paradas, ramblas, regueros y bancales o nivelaciones en parcelas dedicadas al cultivo de arroz.

4* Supresión y/o deterioro de vegetación natural existente en cursos fluviales, lagunas, embalses y zonas húmedas en general.

5* Eliminación de cualquier elemento constructivo cultural, de árboles trasnochos o senescentes o que tengan un interés ecológico o cultural y que puedan servir de refugio a la flora y fauna silvestre.

6* Cualquier proyecto en áreas de presencia de especies de flora amenazada.

7* Desbroces o talas de vegetación, en particular las que afecten a ribazos, ezpuendas, zonas llecas, setos arbustivos o arbóreos así como zonas y líneas de arbolado.

8* Cambios de cultivo de herbáceo a leñoso o viceversa y cambios de uso de suelo forestal, así como la creación o mejora de pastizales.

9* Modernización de regadíos y transformaciones de secano a regadío.

10* Roturaciones y/o puesta en explotación agrícola de cualquier superficie que en los últimos 5 años no hayan estado cultivadas.

11* Construcción y mejora de infraestructuras ganaderas en toda explotación pecuaria, salvo reformas interiores.

12* Forestaciones.

13* Aperturas y modificación de caminos y pistas.

14* Balsas de nueva creación.

15* Vertidos de tierras, escombreras y análogos.

16* Cierres que puedan impedir la libre circulación de

fauna silvestre, con longitudes superiores a 1000 metros.

17* Tendidos eléctricos.

Requisito número 19: Cumplimiento de la normativa ambiental.

* No haber sido sancionado en desarrollo de su actividad agraria por el incumplimiento de la normativa ambiental relacionada por las siguientes cuestiones:

* No seguir las normas y documentos de ordenación y gestión de los recursos naturales aprobados para la conservación de flora, fauna y hábitats silvestres en el ámbito de su explotación.

* Pastorear en áreas forestales arboladas en regeneración natural y/o repoblación artificial y el pastoreo de ganado caprino en montes poblados por especies arbóreas o arbustivas.

* Incumplimiento de los condicionantes de las declaraciones de impacto ambiental, estudios de afecciones u otras autorizaciones condicionadas concedidas por la Dirección General de Medio Ambiente.

* Causar muerte, herir, capturar o poseer intencionada o deliberadamente cualquier ave silvestre. Se exceptúan las acciones y especies reguladas por la normativa de caza y las especies declaradas como plaga.

* Destruir o apropiarse de nidos cuando esté siendo utilizado o en construcción; destruir, incautarse o poseer huevos o perturbar las aves cuando estén anidando.

* Usar métodos de destrucción masivos o no selectivos para la captura o muerte de aves: trampas, lazos, cuerdas, artefactos eléctricos para matar, aturdir o asustar, venenos o sustancias envenenadas o estupefacientes, ballestas, armas automáticas o semi automáticas, iluminación artificial, señuelos o vehículos de propulsión mecánica para la caza de aves.

* Usar determinados métodos de muerte o captura de

especies silvestres: animales ciegos o mutilados como señuelo vivo; utilización de grabadoras, dispositivos eléctricos o electrónicos capaces de aturdir o matar, fuentes de luz artificial, espejos o artefactos deslumbrantes, artefactos para iluminar objetivos, dispositivos de caza nocturna, explosivos, redes y trampas no selectivas, ballestas, venenos o cebos envenenados o anestesiados, gas, humo, y armas automáticas o semiautomáticas con recámaras para más de dos tandas de municiones, uso de aviones o vehículos a motor.

Requisito número 20: Mantenimiento de Areas de Importancia para Aves Esteparias.

* No se realizarán nuevas plantaciones en espaldera, de arbolado o viñedo, en Areas de Importancia para Aves Esteparias, salvo autorización expresa del Departamento de Medio Ambiente.

Requisito número 21: Manejo de semillas blindadas.

Las semillas blindadas deben enterrarse tras la siembra quedando prohibido el abandono en superficie de las que no se hayan utilizado en las parcelas de cultivo.

Requisito número 22: Protección de aves rapaces y esteparias.

Se debe notificar a la autoridad competente la existencia en terrenos de cultivo de nidadas y polladas de aves rapaces y esteparias, en particular, de aguilucho cenizo, lagu-

nero y pálido, avutarda y sisón.

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, comunicará al titular las recomendaciones para la protección de nidos y polladas y establecerá, en su caso, la correspondiente indemnización.

Requisito número 23: Protección contra la contaminación de aguas subterráneas.

Se prohíbe verter en el suelo, líquido procedente del baño de ovinos y del lavado de residuos de pesticidas. Estos residuos deben gestionarse a través de gestores autorizados.

Requisito número 24: Regulación de la aplicación de lodos de depuradora en agricultura.

Requisito número 25: Cuaderno de explotación en zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos de procedencia agraria.

Requisito número 26: Epocas prohibidas para la aplicación de fertilizantes que aporten nitrógeno al suelo en zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos de procedencia agraria.

AMBITO 4

Requisitos legales. Salud Pública y sanidad de los animales

Requisito número 31: Identificación de los animales.

B
BARREL

La Tecnología al servicio de los cazadores

COMUNICACIÓN

EMISORAS DE CAZA

Servicio técnico postventa. Distribuidor autorizado por la Fed. Aragonesa de Caza

KENWOOD

YASU

ALAN

LOCALIZACIÓN GPS

LOCALIZADORES DE PERROS VÍA GPS

¡¡NOVEDAD!!

VER, SEGUIR Y ESCUCHAR
Puedes visualizar en la pantalla de su receptor la posición, velocidad, dirección y distancia a la que se encuentra su perro. Además podrá escucharlo en todo momento independientemente de la distancia a la que se encuentre.

Más de 20 años dedicados a la electrónica y las telecomunicaciones nos avalan.

Torresón Moarante de Utiel, 2 50611 Puzosina Tel:949 948 176 333 E-mail:psmp@barrel.com | caza@barrel.com 4 22862 Huesca Tel:974 211860 Fax:974 211 877 E-mail: barrel@barrel.com

Reseña de lo publicado recientemente en el B del Gobierno de Navarra en la dirección

<http://www.navarra.es>



Nafarroako Gobernu
Ingurugiro, Lurraldearen Antolamendu
eta Etxebizitza Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Vivienda

* RESOLUCION 475/2005, de 7 de marzo, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria del año 2005, para las pruebas de aptitud para la obtención de la primera licencia administrativa de caza.

* DECRETO FORAL 42/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

* ORDEN FORAL 21/2005, de 7 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban ayudas directas de la Política Agraria Común.

* ORDEN FORAL 190, de 17 de febrero de 2005, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establece la normativa específica que registrará la pesca en Navarra durante el año 2005.

* ORDEN FORAL 58/2005, de 24 de enero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se autorizan los métodos de control de la población de jabalíes en aquellos lugares en los que se produzca una problemática específica de daños a la agricultura producidos por esta especie y se necesite una actuación inmediata con el fin de evitar las pérdidas económicas derivadas de estos daños.

* ORDEN FORAL 38/2005, de 14 de enero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se autorizan los métodos de control de la población de conejos en aquellos lugares de la zona sur en los que se produzca una problemática específica de daños a la agricultura producidos por esta especie y se necesite una actuación inmediata no desarrollada por otras normas forales.

* ORDEN FORAL 18/2005, de 4 de enero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, reguladora de la caza de la paloma torcaz en contrapasa para el año 2005.

* DECRETO FORAL 331/2004, de 25 de octubre, por el que se nombra, con carácter interino, a don Salvador del Pino López, Jefe de la Sección de Caza y Pesca del Departamento de Medio Ambiente.

* ORDEN FORAL 963/2004, de 11 de octubre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se autoriza la

caza del jabalí en los cotos del Gobierno de Navarra, de Ezprogui-Sabaiza (NA-10.298) y Rala-Arizkuren-Artanga (NA-10.554), durante las temporadas 2004-05 y 2005-06.

* DECRETO FORAL 312/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

* DECRETO FORAL 268/2004, de 9 de agosto, por el que se modifica el Decreto Foral 236/1991, de 27 de junio, por el que se fomenta el abandono de quema de rastrojeras y se regula esta práctica.

* ORDEN FORAL 720/2004, de 5 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que reaprueba la disposición general de vedas de caza para la campaña 2004-2005.

* ORDEN FORAL 445/2004, de 27 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establece un régimen de ayudas para las actividades forestales de entidades locales en la campaña 2004-2005. BON nº 59, de 17 de mayo de 2004.

* ORDEN FORAL 375/2004, de 2 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se regula el procedimiento para el pago de los daños producidos en accidentes de carreteras en Navarra para las especies cinegéticas.

* ORDEN FORAL 321/2004, de 18 de marzo del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del territorio y Vivienda, por la que se autorizan los métodos de control de población de jabalíes en aquellos lugares en los que se produzca una problemática específica de daños a la agricultura producidos por esta especie y se necesite una actuación inmediata con el fin de evitar las pérdidas económicas derivadas de estos daños.

* ORDEN FORAL 322/2004, de 18 de marzo del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del territorio y Vivienda, por la que se autorizan los métodos de control de población de conejos en aquellos lugares en la zona sur en los que se produzca una problemática específica de daños a la agricultura producidos por esta especie y se necesite una actuación inmediata no desarrolladas por otras normas forales.

* En breve se publicará la Orden Foral estableciendo las ayudas económicas a los titulares del aprovechamiento cinegético de los cotos de caza de Navarra, destinadas a la elaboración de Planes de Ordenación Cinegética durante el año 2005.



Nafarroako Gobernua
Ingurugiro, Lurraldearen Antolamendu
eta Etxebizitza Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Vivienda

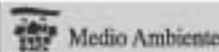
112 emergencias ambientales

un sólo teléfono
para las emergencias



- vertidos
- fauna silvestre
- incendios forestales...

**Su colaboración
es fundamental para
ayudarnos a conservar
el medio natural**



“CAZADOR, EXTREMA TUS PRECAUCIONES, POR TU SEGURIDAD Y LA DE LOS DEMÁS”



Es un consejo del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y de ADECANA.

Nafarroako Gobernua
Ingurugiro, Lurraldearen Antolamendu
eta Etxebizitza Departamentua



Gobierno de Navarra
Departamento de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Vivienda

■ EL DOMINGO 6 DE FEBRERO COMENZÓ EN NAVARRA LA TEMPORADA DE CAZA DE LA PALOMA TORCAZ EN CONTRAPASA

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda informa de que el domingo 6 de febrero de 2005 comienza en Navarra la temporada de caza de la paloma torcaz en contrapasa. La campaña finalizará el miércoles 16 de marzo, sin que exista limitación de días hábiles dentro de dicho periodo. Con carácter general, el horario autorizado será el comprendido entre la salida del sol y el ocaso.

La caza de la paloma torcaz, única especie susceptible de aprovechamiento cinegético durante el periodo señalado, se realizará exclusivamente en los 500 puestos de paso tradicional autorizados para el año 2005. Únicamente podrá cazarse con escopeta desde los puestos en los cuales no esté demostrada su incidencia negativa sobre el resto de la fauna silvestre.

Cada puesto será utilizado por dos cazadores como máximo, y se establece un cupo de capturas de 4 ejemplares por cazador y día, y un cupo máximo de 3.000 palomas para el total de la temporada de contrapasa. En caso de que se alcance el número máximo de capturas con anterioridad al día 16 de marzo, esa fecha pondrá fin a dicho plazo.

El aprovechamiento de dichos puestos será exclusivamente para los cazadores pertenecientes a las Asociaciones Locales de Cazadores adjudicatarias del aprovechamiento cinegético de los cotos públicos y para

titulares de cotos privados que tuvieran cedido su aprovechamiento cinegético con anterioridad a 1999. Estos puestos no podrán ser objeto de subasta por parte de los titulares de los acotados.

Cabe recordar que la contrapasa en Navarra se regula por la Ley Foral 5/1998, de 27 de abril. Durante los años de vigencia de la Ley, nunca se ha superado el cupo máximo de las 3.000 palomas.

Previo al comienzo de la temporada, el Departamento de Medio Ambiente solicitó a los adjudicatarios de los puestos, la señalización y actualización cartográfica donde constara la numeración de los puestos precedidos de C- (C-1, C-2, ...)

■ **EL CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES DE NAVARRA, FUNDACIÓN QUE DEPENDE DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, HA EDITADO EL PRIMER NÚMERO DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO "RED ENEA"**, dirigido a todas aquellas personas y entidades interesadas en los temas referentes a la educación ambiental. Dicho boletín, que está abierto a la participación de sus lectores mediante colaboraciones y opiniones, puede consultarse en la página web del Centro de Recursos Ambientales de Navarra, www.crana.org.

■ **CONVOCATORIA PARA OBTENER LA PRIMERA LICENCIA DE CAZA** los días 8 de mayo y 12 de junio. Plazos de inscripción 22 de abril y 27 de mayo respectivamente.

SERVI-CAZA

TODOS PARA EL COTO A LOS MEJORES PRECIOS

- Todo tipo de Tablillas y Mástiles
- Bebederos y Comedores de Campo para Perdices
- Pastores Eléctricos
- Majanos para conejos, Comedores y Bebederos
- Codornices para todo el año - Faisanes en Temporada
- Tarjetas y Distintivos para el Cazador

ALMACÉN Y VENTA
Dámaso Zabalza, 5 bajo
31005 PAMPLONA
Telf: 948 15 01 62
Móvil: 616 35 16 57

■ SIGUEN PROLIFERANDO LOS ACCIDENTES DE TRAFICO CON JABALIES EN TODA NAVARRA.

Nota aclaratoria, a petición de la junta directiva de la asociación de cazadores de Traibuenas, sobre un joven herido grave tras chocar con su vehículo contra un jabalí en Traibuenas el 5 de septiembre de 2.004, que publicamos en el número anterior. No está probado que el causante del accidente fuera un jabalí. El accidente se produjo a la entrada del pueblo al chocar el vehículo siniestrado contra una marquesina de parada de autobús, según un testigo que iba en otro vehículo detrás del siniestrado, al intentar esquivar un jabalí que al parecer se encontraba en la calzada

■ El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra ha autorizado **DIVERSOS MÉTODOS DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE CONEJOS** en aquellos lugares de la zona sur en los que se produzca una problemática específica de daños a la agricultura producidos por esta especie, y se necesite una actuación inmediata no desarrollada por otras normas forales.

Este es uno de los temas abordados en profundidad en una reciente reunión entre el Gobierno y el sindicato UAGN, en la que el consejero José Andrés Burguete Torres expuso los métodos de control de la especie. En la actualidad, el conejo, además de ser una pieza cinegética fundamental para el colectivo de cazadores, constituye un problema muy importante para la agri-

cultura en Navarra por los cuantiosos daños que produce debido a la densidad de población existente en algunas zonas de la Comunidad Foral. Este hecho provoca la necesidad de actuar en los acotados donde se han producido importantes daños a la agricultura.

Así, el Departamento de Medio Ambiente autoriza durante todo el año 2005 la toma de medidas encaminadas a la disminución de daños provenientes de conejos a determinados acotados con elevados índices de abundancia o por haberse producido durante el año 2004 pérdidas en la agricultura superiores a 3.000 euros.

El control de las poblaciones podrá llevarse a cabo mediante: captura selectiva con jaulas trampa autorizadas por el Servicio de Conservación de la Biodiversidad; hurones y/o escopetas con ayudas de perros y/o redes; y captura con arco. Las jaulas deberán contar obligatoriamente con un precinto numerado que será facilitado por el citado Servicio. La persona encargada de cada aplicación deberá presentar mes a mes una memoria ante el Departamento en la que se especifiquen los resultados obtenidos.

El Guarderío de Medio Ambiente vigilará que cada aplicación se desarrolle correctamente. El Departamento recuerda que es posible cazar todos los días y todos los cazadores siempre y cuando lo autorice el coto.

El ámbito de aplicación de la presente autorización, válida durante el año 2005, se extiende a la zona sur de Navarra, incluyendo acotados, reservas, refugios de



¡Próximamente nuevas instalaciones con galería de tiro!

- Todos los modelos de Óptica Swarovski.
- Cartuchería. El mayor stock de todo tipo.
- Ropa y complementos para el cazador.
- ÚNICO Taller de reparaciones con las mejores garantías.

Lindachiquia, 8, 31001 Pamplona. Tel,y Fax, 948 222 423
e-mail: casapuntos@yahoo.es

caza y zonas libres. Quedan fuera del ámbito de autorización los terrenos incluidos en los Espacios Naturales Protegidos.

Procedimiento

Cuando se produzcan daños en los cultivos agrícolas, el titular del aprovechamiento del coto de caza, o el propietario del terreno en el caso de que no esté incluido en un coto, deberá ponerse en contacto con el Guarderío de Medio Ambiente de la demarcación correspondiente solicitando su intervención.

El Guarderío de Medio Ambiente levantará Acta de Inspección en la que conste la existencia de daño y su importancia, el método concreto propuesto para el control de la población, las zonas de actuación, el periodo de aplicación y responsable de la misma, añadiendo la lista de participantes con nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad.

El director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad establecerá para cada caso concreto las concisiones relativas a métodos autorizados, circunstancias de tiempo y lugar, número máximo de ejemplares a capturar y personas encargadas de la acción.

■ EL CONSEJERO BURGUETE SOLICITA A LA COMISIÓN EUROPEA UN COMPROMISO CONCRETO DE FINANCIACIÓN DE LA RED NATURA

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, José Andrés Burguete Torres, ha soli-

citado a la Comisión Europea un compromiso financiero concreto y firme para lograr la implantación eficaz de la Red Natura 2000. Así lo ha indicado el consejero durante la reunión que el Ministerio de Medio Ambiente ha organizado en Madrid para debatir las cuestiones relativas a la financiación de la Red Natura 2000.

COLABORA CON EL SEPRONA

Los cazadores fomentamos el respeto hacia la naturaleza. Por ello, cualquier actuación ilegal y nociva para el medio ambiente debemos comunicarla al SEPRONA llamando al teléfono:

062

¡CAZADOR SE ACABÓ LA TEMPORADA!

Ahora es el momento de dar un repaso a tus armas, una limpieza, montar un polichok, pavonar los cañones o dejar a tu medida esa culata que no se pudo en temporada.

Y para el tirador de plato, decirle que dispone de una buena oferta en cartuchos de tiro, desde 106 €uros el millar.

Fuera de temporada, los sábados por la mañana permaneceremos cerrados.



Calle Mayor, 37 bis • 31600 BURLADA
Tel. 948 12 28 99 • Fax: 948 13 02 17

Aprender a cazar con perro

El cazador y su perro están inmersos en un continuo proceso de enseñanza-aprendizaje de la caza. No hace muchos años las oportunidades de caza eran abundantes. Tanto, que cualquier perro que salía frecuentemente al campo, con el paso de los años, se hacía excelente. La península estaba llena de campeones. Por eso a pocos cazadores les interesaba conocer las técnicas para enseñar a su compañero. La riqueza de ocasiones de caza silvestre se encargaba de hacerlo.

Hoy han cambiado mucho las cosas, son muy pocos los afortunados que pueden disfrutar de perdices silvestres.

Los más famosos canes actuales, los que se cuelgan medallas, a diferencia de los perros de antes, aprenden con piezas de granja. Hay muchas categorías de perdices de bote, desde las de plástico barato hasta las asilvestradas. Es evidente que cuanto mayor sea la calidad de las perdices de granja, mas completa y similar a la silvestre será la educación del can en su caza.

La dificultad del lance, lo convierte en inolvidable, para ambos, el cazador y su perro. El proceso de aprendizaje en nosotros y nuestro compañero, se asocia con lo que previamente sabemos. Debido a ello sólo contribuyen a la enseñanza, las piezas que con su picardía intentan burlarnos. Poco se puede educar con el plástico barato, por grande que sea la percha, ya que habitualmente estos animales se pueden coger con la mano. Sin embargo, con perdices de calidad, no sólo podemos disfrutar, también ayudamos a recuperar las poblaciones silvestres. Todo depende de conseguir un plan de gestión con objetivos naturales, disciplina en la sociedad de cazadores, normativa adecuada y de nuestra contribución al buen funcionamiento de este sistema.

La caza de bote es un sucedáneo perverso, que se debe

utilizar sólo en los lugares reglamentados y preparados para este fin. Según nuestra progresión en el arte de la caza avanza la maestría del perro. Las claves son la paciencia y la constancia. No se trata de que todo salga perfecto. Sino de conseguir pequeños avances que nos permitan gozar del tiempo que pasamos en el coto, al aire libre, superando los rigores climáticos y lejos de la comodidad de nuestra casa. Es esencial aprender a disfrutar de estos pequeños progresos, a saberlos celebrar con nuestro compañero. Porque estos logros son la recompensa que estimula la afición de ambos por la caza. La nota la ponemos nosotros, se trata de autoevaluar tiempo de ocio, de distensión del agobio urbano. Por ello no tiene sentido hacerlo con el número de piezas abatidas y cobradas. Ya que sólo tienen valor, aquellas capturas que contribuyen a mantenernos en tensión, centrados en su dificultad.

Es un error confundir la satisfacción obtenida en la caza con la obsesión por conseguir grandes perchas. La caza se convierte en una enfermedad neurótica cuando sólo importa el número de piezas cobradas. Contrariamente la caza, es una terapia milagrosa para eliminar el neurotismo que nos imponen muchas condiciones de la vida moderna. Es necesario olvidar la obsesión por perchas con un número espectacular de perdices. ¿De esas perchas, cuántos lances somos capaces de recordar? menor número evocará el perro. La mayoría de esas capturas supernumerarias, poco o nada habrán contribuido al proceso de enseñanza-aprendizaje de la caza. Por tanto, importa mas la calidad que la cantidad. Puesto que sólo los lances de categoría aportan satisfacción y ocasión para educar, recordar y entusiasmar al perro. La adrenalina que nosotros liberamos en el lance, es proporcional a la tensión que la oportunidad de captura produce tanto en nosotros, como en nuestro perro.

Los disparos selectivos exigen disciplina. La elite de los cazadores con perro únicamente dispara a las perdices que ha parado o movido este. Las otras, aunque estén en distancia óptima de disparo, escasamente van a contribuir en su instrucción. Los disparos largos, fuera de distancia óptima (mas de 50 m) tienen baja probabilidad de abatir la pieza. Sin embargo, debido a la cada vez mayor potencia de las armas y municiones, es bastante probable que algún perdigón impacte en la perdiz, la deje herida o la haga morir horas mas tarde. Eliminando otras futuras oportunidades. Con el agravio de que con esa pieza herida, sustentamos a predadores como el zorro. La disciplina cinegética nos exige aprender a realizar disparos selectivos:

- 1) identificar la especie
- 2) reconocer que se trata de un animal abatible (talla de adulto)
- 3) asegurar de que se encuentra en la distancia óptima de disparo. Con estas tres premisas, aumentaremos de forma considerable las oportunidades de caza para el futuro, por ello las de enseñanza-aprendizaje para nosotros y nuestro compañero.

Es absurdo invertir mucho dinero en el perro, las armas y el equipo de caza y nada en mejorar la gestión de las poblaciones de fauna silvestre de nuestros cotos. Si la caza silvestre desaparece, se perderá la emoción de los lances. No tendremos ocasión para instruir a nuestro can.

La solución no está en la caza de plástico, por mucho que sea mas barato comprar y soltar perdices de granja que cuidar las silvestres del coto. La caza de bote es un suceso perverso, que se debe utilizar sólo en los lugares reglamentados y preparados para este fin. La escasez de fauna silvestre la debemos combatir aprendiendo a cuidarla. Es necesario suministrar al coto todo lo imprescindible para conservar las poblaciones y los hábitats de la fauna silvestre. Además de regular durablemente las extracciones de animales. Esto se puede conseguir con una buena guardería, buenos técnicos y una Administración decidida a apoyar la conservación y desarrollo de los hábitats naturales, seminaturales y sus poblaciones de fauna silvestre.

Dr. Jesús Nadal
Catedrático de la UdL

CLÍNICA VETERINARIA

IRUÑA

Plaza San Juan de la Cadena, 2
Tel. 948 27 79 14
31008 PAMPLONA

Dr. Juan José García Estévez
Colegiado nº 465



Nuevos cartuchos

En el mundo de la cartuchería metálica y por diversos motivos, desde intereses comerciales a influencias geopolíticas, se han desarrollado un gran número de cartuchos, muchos de los cuales se han quedado obsoletos pero otros permanecen vigentes. En muchas ocasiones las diferencias entre ellos son inapreciables para un cazador, pero tal variedad provoca muchas dudas cuando nos planteamos la compra de un arma de caza o cambiar la que tenemos. Las diferencias, para un cazador, entre un 270 Winchester, 280 Remington, 7 x 57y 7 x 64 son más teóricas que reales y lo mismo podríamos decir entre un 308 W, 30-06, 8 x 57JS, 8 x 64S etc.. Así podríamos seguir comparando, olvidando que lo realmente importante es la elección del proyectil o bala adecuado para la caza que estemos realizando.

Para complicar más el panorama, en los últimos años hemos sido testigos del desarrollo por parte de dos grandes marcas (Remington y Winchester) de dos nuevas líneas de cartuchos llamadas REMINGTON SHORT ACTION ULTRA MAGNUM y WINCHESTER SHORT MAGNUM y surge la pregunta. ¿ Aportan algo realmente nuevo que los haga superiores a los anteriores ? .

El diseño más corto y grueso de las vainas mejora en cierta medida la combustión de la pólvora y al ser más corto el cartucho puede dispararse desde armas con cerrojos más cortos y más rígidos, estos argumentos son válidos para un tirador de competición o de Bench-Rest, que debe buscar la máxima precisión a 500 m., pero no para un cazador cuyos disparos se efectúan raramente a más de 50 m. en batida ni a más de 200 m. en rechecho , sobre animales cuya zona vital de impacto es de un diámetro de al menos 12 o 15 centímetros y en condiciones de disparo muy diferentes a las de un tirador de competición.

La realidad es que sobre un mismo animal y en las mismas

circunstancias, dos balas idénticas (calibre, masa y estructura) que impacten a la misma velocidad y en el mismo punto tendrán efectos similares sin importar desde que vaina o cartucho se hayan disparado. Pongamos un ejemplo, una bala Nosler Ballistic Tip del calibre .300 y una masa de 150 grains (9,7 gramos) disparada desde un cartucho 300 Winchester mágnum tiene una velocidad inicial de 991 m/s, esa misma bala disparada por uno de los nuevos cartuchos 300 Winchester Short Mágnum tiene una velocidad inicial de 980 m/s, estas diferencias de velocidad se mantienen a cualquier distancia que nos planteemos, siendo inapreciables en circunstancias de caza. Esta misma comparación podríamos establecer entre los otros nuevos cartuchos y aquellos más clásicos a quienes pretenden superar, con una excepción, el 270 Winchester Short Mágnum que supera a su antecesor el 270 Winchester, pero no al clásico 7 mm. Remington Mágnum.

Podríamos resumir diciendo que aquel cazador que necesite comprarse un arma, al elegir cartucho o como se suele decir " calibre ", puede tener en consideración a estos recién llegados, siendo consciente de que en la actualidad son pocas las fábricas de munición que los ofrecen , pocas las variedades de pesos y estructuras de balas y están diseñadas pensando más en la caza a rechecho y gran distancia que en la batida o montería. El cazador que posea un arma que dispare un cartucho 270W, 280R, 7x64, 7R.M., 30-06, 8x57, 300W.M., 338W.M. etc. No tiene ninguna necesidad de cambiar de arma para pasarse a uno de los nuevos cartuchos y si no esta satisfecho con el rendimiento de su arma será debido a una mala elección de la bala o proyectil para la modalidad de caza practicada. Nunca debemos olvidar que, dentro de unos límites razonables, es mucho más importante pegar en un punto vital del animal con la bala adecuada que el arma o " calibre " que utilizemos.

Fdo: Miguel Iñigo Noain

Problemática del conejo en Navarra por exceso y por defecto

Últimamente se está hablando mucho sobre la problemática que el exceso de conejos está causando en algunos cotos sobre todo por las reclamaciones de indemnización de los agricultores por daños en sus cultivos. Como estamos entre cazadores tenemos también que analizar el asunto desde el punto de vista del defecto de conejos en muchos cotos de Navarra. Repasemos los distintos casos.

Casos como los de concentraciones parcelarias realizadas sin estudio de impacto ambiental o con incumplimiento de este o mal terminadas, como por ejemplo el caso de amontonamientos de piedras, que en lugar de retirarlos o enterrarlos como contemplaba el proyecto, se han quedado en borde de cultivo, se han asentado en ellos los conejos y no hay manera de tenerlos a raya dada la gran protección que les ofrecen ese tipo de refugios.

En muchas ocasiones se cultivan zonas arables pero abandonadas desde hace muchos años por su improductividad y que habitualmente se encuentran en borde de zona silvestre, es decir en borde del hábitat del conejo por lo que lógicamente se deduce que habrá daños, daños a veces más aparentes que reales pues ya hemos citado que esas tierras se abandonaron por improductivas. ¿Por qué se araran esas tierras? Unas veces por rotación de cultivos, otras para justificar pastos y muchas otras por un mal entendimiento de la Política Común Agraria (PAC) al pensar el agricultor que de esta manera todavía se le va a incluir esa superficie en el cálculo de sus derechos. Como ya hemos mencionado la famosa PAC, decir que entre el 50 y 75 por ciento de los daños lo paga habitualmente el Gobierno de Navarra a la asociación de cazadores quien debe justificar el pago del 100% al agricultor, pero desde hace unos años algunos agricultores están demandando a las asociaciones de cazadores la merma en el cobro de la PAC al no poder justificar esos kilogramos no cosechados. Afortunadamente a partir de ahora las ayudas de la Política Común Agraria ya no se van a pagar a la producción sino a la superficie arable justificada en estos años ante-

rios, del 2000 al 2003, se cultive o no. (Basta con cultivar un 25% en el caso de cereal).

Todos los años desde el Departamento de Medio Ambiente se promueve y subvenciona, por un lado a las asociaciones de cazadores por sus inversiones en mejoras de hábitat y prevención de daños a la agricultura y por otro se dedica otra partida importante a los daños a la agricultura producidos por especies cinegéticas, principalmente por conejos y jabalíes.

Tenemos asociaciones que invierten en prevención tanto dinero como el que reciben por los daños que se producen, digamos que están en una situación de equilibrio.

Tenemos asociaciones o cotos donde los daños se han disparado de tal manera que la inversión en prevención comparativamente es insignificante y va a llegar el caso que algunos no puedan afrontar los gastos y por consiguiente tengan que renunciar a los acotados. Si el adjudicatario renuncia al coto la responsabilidad recae sobre el titular, generalmente el ayuntamiento, las ayudas están concebidas hoy por hoy para que las asociaciones paguen a los agricultores, ¿Quién les indemnizará entonces?

Son muchas las asociaciones que ya quisieran tener algún daño en sus cotos, los lógicos que puedan producir una población equilibrada y asentada de conejos a los cultivos próximos, son cotos que no tienen conejos pero que se esfuerzan por tenerlos y aquí llegamos a un punto y aparte para hablar de coordinación y solidaridad entre cazadores.

Los cotos de caza menor que no tienen conejo se encuentran generalmente en una situación lamentable de liebre y perdiz. A estas alturas todo sabemos que el conejo es un elemento indispensable en el equilibrio la cadena trófica de nuestros ecosistemas mediterráneos, pero también lo es de nuestros cotos.

La mayoría del dinero destinado por el Gobierno de Navarra a la caza va a parar a indemnización y prevención de daños a la agricultura, es decir a unas pocas asociaciones de cazadores por lo que el resto se quejan y, no es que quieran dinero, ¡quieren conejos! Para repoblar con conejos todo son trabas, trabas desde la administración desde donde ordenan que todos los conejos capturados en los cotos con excedentes sean sacrificados en el lugar de captura, lamentable. Tampoco admiten refuerzos poblacionales, sólo permiten reintroducciones con unas pautas muy estrictas, la única y mejor manera, dicen, es esperar que el conejo autóctono se expanda de una forma natural. ¿Dónde está y como era de autóctono el núcleo a partir del cual el conejo se ha expandido en la orilla derecha del Ebro? Y en algún otro lugar de Navarra, de La Rioja...? Las asociaciones de cazadores no siempre tienen los medios de cumplir a raja tabla los proyectos y a veces se conforman con un cumplimiento parcial, incluso les bastaría con realizar refuerzos poblacionales considerándolos como caza sembrada de conejo. ¿Por qué no?

Para el control de predadores siguen las trabas, los permisos correspondientes llegan tarde y mal, es decir fuera de la época propicia, o no llegan. No todas las asociaciones piden permisos de este tipo. Parece que las directivas europeas son únicamente para Navarra, en Francia existe una gran tradición de trampeo y en otras comunidades no se ponen tantas objeciones. ¿Dónde se demoran o se pierden las solicitudes de permisos?

Al anterior jefe de sección de caza y pesca ya se le dijeron los problemas que iban a surgir y ya afloraban entonces, si la Administración no hacía de intermediaria y permitía la translocación de conejos. Comenzó la especulación del precio del conejo en Navarra, como aquí el precio se disparó comenzaron a llegar conejos más baratos de otras provincias y vaya usted a saber de que granjas o en que condiciones sanitarias. Como no se permite la traida de conejos de otras provincias, las sueltas se realizan deprisa

y mal, en las peores condiciones.

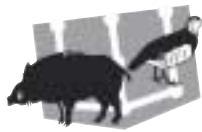
Parece razonable que las asociaciones con excedentes de conejos y cuantiosos daños a la agricultura sufragan parte de estos vendiendo conejos, pero también es razonable que a las asociaciones que quieren comprarlos se les venda a un precio justo por las razones de reparto de subvenciones anteriormente citadas y por solidaridad. Dado que el problema en algunos cotos es crítico muchas asociaciones deseosas de conejos están dispuestas a poner la mano de obra.

El tiempo ha demostrado que la solución no es permitir que se cace el conejo todo el año en los cotos con excedente y problemas de daños, ni siquiera se pueden cuantificar de una manera absoluta el número de conejos que se matan además de perjudicar en primavera la cría de otras especies como la perdiz, sin embargo la extracción de conejos para llevarlos a otros cotos si que es cuantificable ya que el demandante va mantener un control exhaustivo de los conejos que se lleva y colaborará en lo que haga falta en las capturas.

Tenemos problemas por exceso y problemas por defecto, dejemos que los que tienen carencia ayuden a los que tienen exceso y solucionemos los dos problemas, pero alguien tiene que coordinar el proceso. ¿Que las translocaciones no resultan? Tampoco pasa nada, en lugar de codornices sembremos conejos.

Jesús Irazola Ursúa
Secretario de Adecana

CON LA UNIÓN CONSEGUIREMOS NUESTROS FINES ¡ASÓCIATE!



ADECANA

FINES DE ADECANA

Representación y defensa de los intereses de los cazadores y de las asociaciones locales de cazadores de los cotos navarros. (Tenemos nuestro propio representante en la Comisión Asesora de Caza y en el Consejo Navarro de Medio Ambiente).

Informar y asesorar al Gobierno de Navarra y demás entes públicos y sociales acerca de las medidas y sugerencias convenientes en orden al perfeccionamiento de la legislación medioambiental, cinegética y piscícola.

Invertir los recursos económicos disponibles en actividades que redunden en una mejor protección, conservación y fomento del medio ambiente y la actividad cinegética y piscícola realizadas de forma ordenada.

Fomentar entre los cazadores y pescadores navarros su formación cultural en aras de un mejor conocimiento del medio ambiente y su respeto en las prácticas cinegéticas y piscícolas.

Ofrecer unos servicios a los cazadores y pescadores navarros que mejoren la gestión de sus acotados.

SERVICIOS QUE OFRECE ADECANA A SUS ASOCIADOS

DEFENDER VUESTROS INTERESES GENERALES que son comunes al resto de las asociaciones de cazadores, sin inmiscuirse nunca en el ámbito asociativo interno de los acotados. Como ejemplo podéis comprobar los variados temas que hemos trabajado hasta ahora.

REPRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN ASESORA DE CAZA Y EL CONSEJO NAVARRO DE MEDIO AMBIENTE. Tenemos en cada uno de estos estamentos un representante que defenderá vuestros intereses.

ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA en materia de caza, pesca y medio ambiente. La misma se lleva a efecto tanto a las juntas directivas de las asociaciones como a los socios que las com-

ponen. (Es decir, con una sola cuota anual de la asociación, vuestros socios particulares también son socios de ADECANA y disfrutan de los mismos servicios que las asociaciones de las que forman parte).

Envío a nuestros asociados de la **REVISTA ADECANA INFORMA** en la que se incluyen noticias de interés, armas, perros, pesca, novedades legislativas, etc...

DESCUENTOS A NUESTROS ASOCIADOS en cotos industriales, servicios, cursos, productos, etc.

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS EN EL REGISTRO DEL GOBIERNO DE NAVARRA. ADECANA sellará en los diferentes registros del Gobierno de Navarra cuantas solicitudes, escritos, alegaciones, etc... que le puedan encargar sus asociados, una vez sellados los guardará para que lo recojan sus interesados. De esta forma se consigue que los responsables de los cotos no dependan para la entrega de sus escritos del horario de mañana de la Administración, pudiendo entregarlos a la tarde o enviarlos a la oficina de ADECANA.

SEGUROS PARA CAZADORES Y ASOCIACIONES. Hemos conseguido para nuestros socios el que puedan acceder a una póliza colectiva de **seguro individual** con magníficas coberturas a un precio sin competencia, todo ello sin necesidad de tener incluida por obligación una prima por una licencia federativa que aumenta considerablemente la prima, con 65 millones de pesetas de suma asegurada, incluida la RC derivada de la propiedad de dos perros, y con posibilidad de suplementarlo con un seguro de accidentes de 23 millones. También se pueden contratar el **Seguro de Responsabilidad Civil de vuestra Asociación** según las necesidades incluyéndola su cobertura total, o excluyendo de la misma los accidentes ocasionados por los daños de la fauna cinegética en las carreteras, para una sola jornada o actividad a determinar, seguros de asistencia, etc.

PLANES DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA Y GUARDERÍO DE ACOTADOS. Nuestros asociados tendrán acceso a precios especiales para elaborar los POC de sus acotados y contratar guardas en sus acotados.

CARANTÍA
3 años

24 horas
asistencia en
carretera



SUZUKI

Hay lo nuevo en vida

Ezcurdia Automóviles

Avda. Villava, s/n (Pol. Mugazuri)

Tel. 948 146 811 - BURLADA (Navarra)



Como en Suzuki somos especialistas en tracción integral...

...hemos decidido aplicarla a todos nuestros turismos

Todos los Suzukis tienen un equipamiento que les distingue del resto de turismos de su categoría:

Tracción integral y muchas otras características de serie propias de un gran coche:

ABS • Aire Acondicionado • Dirección Asistida • Doble Airbag • Llantas de Aleación



LIANA: Tecnología japonesa adaptada a la familia. **14.902 €***
Amplio, cómodo y seguro. Versiones gasolina y diesel (2.470.404 pts.)

*Incluye IVA, impuesto de matriculación y transporte. No incluye gastos de matriculación y pre-entrega.
Precio válido hasta agotar existencias.



IGNIS: Pequeño sólo en apariencia.
Motor 94CV, 16 válvulas desde **12.462 €***
Versiones gasolina y diesel (3.073.502 pts.)

y así hacerlos tan completos como nuestros todoterrenos.

No queremos que eches nada de menos cuando subas a un todoterreno Suzuki.

Ni pienses en divertirte de otra forma que no sea conduciendo.

NUEVA VERSIÓN DIESEL



JIMMY: El todoterreno que menos consume del mercado.
Ágil y potente. Motor diesel 1.5.

15.885 €**
(2.942.042 pts.)

**PVP modelo SOBVD

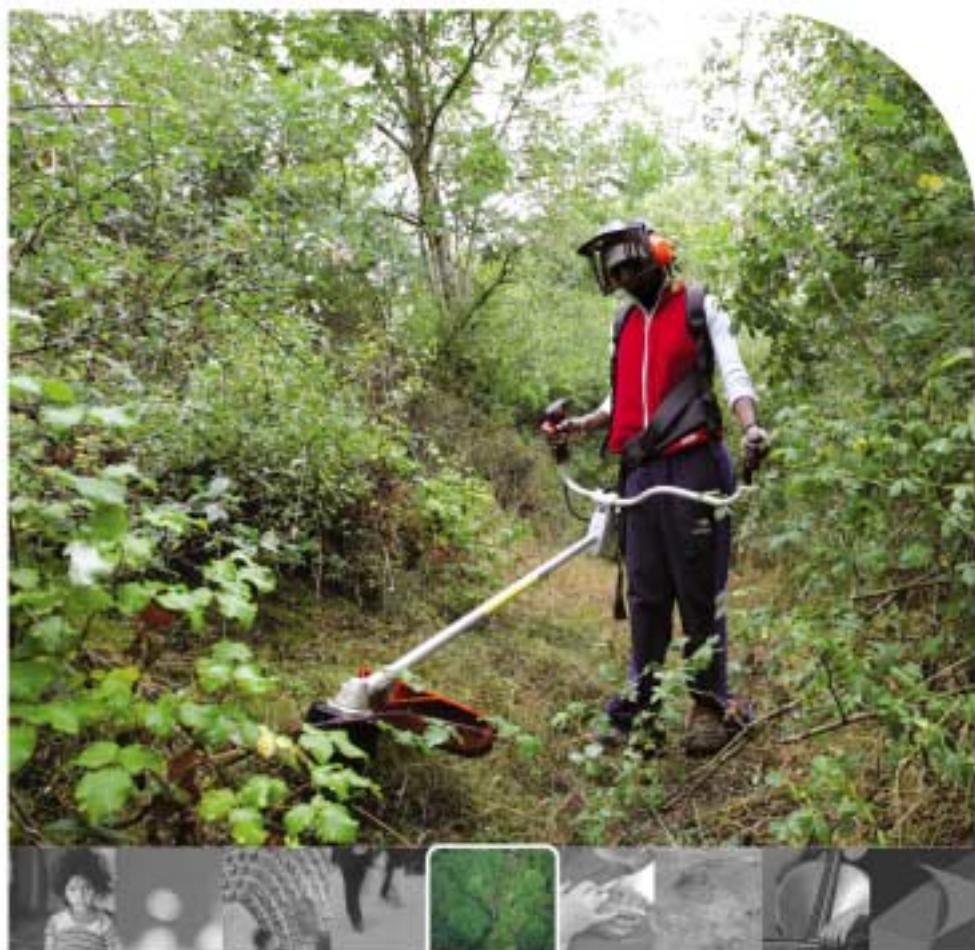
Incluye IVA, impuesto de matriculación y transporte. No incluye gastos de matriculación y pre-entrega.



GRAND VITARA: El todoterreno que recupera tu instinto natural.
Diseñado para disfrutarlo, con la seguridad y equipamiento de un gran coche.
Aire acondicionado, doble airbag, versiones 3 y 5 P desde **18.183 €***

*Modelo 3 P

(3.025.307 pts.)



cooperación

investigación

conservación
del patrimonio

empleo y
promoción

medio
ambiente

educación
y cultura

deporte y ocio

salud

otros

Con tu depósito **can**, puedes implicar a los jóvenes en el cuidado del medio ambiente

Porque cuando contratas un producto o servicio de Caja Navarra tú decides el destino de los beneficios que genere.
¿Conoces otro banco o caja igual?

 **canfundación**
lo que tú has decidido